



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2017

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
de YPF S.A. del 28/04/2017 – Síntesis

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento del Listado del Merval.

En tal sentido, se informa que el 28 de abril del corriente, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales previos, se realizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de YPF S.A. convocada para las 10:00 horas en la sede social, con la presencia del 93,32% del Capital Social.

Se detallan a continuación las resoluciones adoptadas al considerar cada uno de los puntos del Orden del Día que fueron tratados:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se aprobó por mayoría de votos computables designar a los representantes de los accionistas Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto -ANSES- Ley 26.425 y Estado Nacional - Ministerio de Energía y Minería por la Clase "A" para firmar el acta.

2. Dispensa de la oferta preferente de acciones a los accionistas en los términos del artículo 67 de la Ley N°26.831 en relación con la creación de un plan de compensaciones de largo plazo en acciones al personal mediante la adquisición de acciones propias de la sociedad en los términos del artículo 64 y siguientes de la Ley N°26.831.

Se aprobó por mayoría de votos computables aprobar la dispensa de la oferta preferente de acciones conforme lo autoriza el artículo 67 de la Ley N°26.831 para la autorización para hacer entrega oportunamente de las acciones propias que se adquieran a los empleados beneficiarios del Plan de Retribución a Largo Plazo basado en Acciones.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo, con sus notas, cuadros, anexos y documentación conexas, e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico N°40 iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Se aprobó por mayoría de votos computables la documentación en consideración, sin modificaciones.

4. Consideración del resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2016. Absorción de pérdidas conforme con el orden de afectación de saldos determinado por las Normas de

la Comisión Nacional de Valores. Constitución de reservas. Distribución de dividendos.

Se aprobó por mayoría de votos computables: a) desafectar íntegramente la reserva especial de ajuste inicial por implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en razón de lo dispuesto por el artículo 10, Capítulo III, Título IV de las Normas CNV (T.O. 2013), la reserva para futuros dividendos, la reserva para compra de acciones propias y la reserva para inversiones; b) absorber íntegramente las pérdidas acumuladas en Resultados no asignados hasta \$28.231 millones contra los importes correspondientes a las reservas desafectadas por hasta dicho monto; y c) el remanente de las reservas desafectadas destinarlo del siguiente modo: (i) la suma de \$100 millones a constituir una Reserva para compra de acciones propias, atento a lo mencionado en el apartado “Planes de bonificación e incentivos” de la Memoria, al efecto de otorgar al directorio la posibilidad de adquirir acciones propias en el momento que considere oportuno, y dar cumplimiento, durante la ejecución de los planes, a los compromisos generados y a generarse por los mismos en el futuro, y (ii) la suma de \$716 millones a una reserva para el pago de dividendos, facultando al Directorio a determinar la oportunidad para su distribución en un plazo que no podrá exceder el del cierre del presente ejercicio.

5. Determinación de la remuneración del Auditor contable externo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar una remuneración de \$23.479.686.- para Deloitte & Co. S.A., por sus tareas como Auditor contable externo por los servicios de auditoría de la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2016 y trimestrales correspondientes al 2016.

6. Designación del Auditor contable externo que dictamará sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2017 y determinación de su retribución.

Se aprobó por mayoría de votos computables: i) designar a Deloitte & Co. S.A. como Auditor contable externo de la Sociedad para dictaminar sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2017; y ii) que la determinación de su retribución sea fijada por la Asamblea de Accionistas que considere la documentación contable anual correspondiente al ejercicio 2017, dejándose constancia de que los Sres. Fernando Gabriel del Pozo y Ricardo César Ruiz han sido designados, indistintamente, como contadores certificantes por Deloitte & Co. S.A.

7. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Se aprobó por mayoría de votos computables la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

8. Consideración de las remuneraciones al Directorio de \$122.304.678 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

Se aprobó por mayoría de votos computables la suma de \$122.304.678.- en concepto de remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de de 2016.



9. Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Se aprobó por mayoría de votos computables la suma de \$4.185.000.- como honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

10. Fijación del número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar en tres (3) el número de miembros titulares y en tres (3) el número de miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.

11. Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Fiscalizadora por la Clase A.

El Estado Nacional designó por Asamblea Especial de la Clase A a los señores Alejandro Fabián Díaz y Guillermo Stok, como síndicos titular y suplente, respectivamente, ambos por el período estatutario de un ejercicio.

12. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por la Clase D.

Se aprobó por mayoría de votos computables de las acciones Clase D designar a las señoras Dolores Pujol y Raquel Inés Orozco como síndicos titulares y al señor Carlos Manuel Vidal y la señora María Rosa Eckard como síndicos suplentes, todos ellos por el período estatutario de un ejercicio.

13. Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar en quince (15) el número de miembros titulares y en doce (12) el número de miembros suplentes.

14. Elección de un miembro titular y un suplente del Directorio por la Clase A y fijación del mandato.

El Estado Nacional designó por Asamblea Especial de la Clase A al señor Emilio José Apud como director titular, con mandato por un ejercicio.

15. Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por la Clase D y fijación del mandato.

Se aprobó por mayoría de votos computables de las acciones Clase D: (i) Designar como Directores Titulares a los señores Miguel Ángel Gutiérrez, Roberto Luis Monti, Norberto Alfredo Bruno, Néstor José Di Pierro, Juan Franco Donnini, Gabriel Alejandro Fidel, Juan Carlos Abud, Carlos Alberto Felices, Daniel Gustavo Montamat, Fabián Jorge Rodríguez Simón, Inés María Leopoldo, Daniel Alberto Kokogian, Octavio Oscar Frigerio y Luis Augusto Domenech, todos ellos con mandato por un ejercicio; y (ii) Designar como Directores Suplentes a los señores Gerardo Damián Canseco, Alejandro Rodrigo Monteiro, Luis Gustavo Villegas, Lucio Mario Tamburo, Miguel Lisandro Nieri, Daniel Cristian González Casartelli, Carlos Alberto Alfonsi, Fernando Raúl Dasso, Fernando Pablo Giliberti, Santiago Martínez Tanoira y Marcos Miguel Browne, todos ellos con mandato por un ejercicio.

16. Fijación de los honorarios a ser percibidos a cuenta por los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio anual comenzado el 1° de enero de 2017.

Se aprobó por mayoría de votos computables autorizar al Directorio a realizar pagos a cuenta de honorarios de directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por hasta la suma de \$48.300.000.- para el ejercicio 2017, delegando en el Directorio la distribución de la suma propuesta como pago a cuenta.

17. Consideración de la fusión por absorción por parte de YPF S.A., como sociedad absorbente, mediante la incorporación de YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L., como sociedades absorbidas, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y los artículos 77, 78, siguientes y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias y los artículos 105 a 109 de su decreto reglamentario.

Se aprobó por mayoría de votos computables la Fusión por absorción por parte de YPF S.A. de YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L., sociedades absorbidas que serán disueltas sin liquidarse, en los términos del art. 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550, y llevar a cabo los trámites conducentes a dicha reorganización societaria, con efecto a partir del 1° de enero de 2017.

18. Consideración del Balance Especial de Fusión (Estados Contables Especiales de Fusión) de YPF S.A. y del Balance Consolidado de Fusión (Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión) de YPF S.A., YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L., todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2016 y los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo.

Se aprobó por mayoría de votos computables: (i) la utilización de los estados contables individuales anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 considerados y aprobados por su Directorio, y de los estados contables individuales anuales de YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L. aprobados por sus respectivos órganos de administración, al efecto de los estados contables requeridos por el artículo 83, primer párrafo, apartado (b) de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás normas aplicables; y (ii) el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPF S.A., YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L. al 31 de diciembre de 2016, al efecto de los estados contables requeridos por el artículo 83, cuarto párrafo, apartado (d) de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás normas aplicables; los cuales incluyen sus respectivas Notas, Informe de los Auditores y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.



19. Consideración del Compromiso Previo de Fusión y del Prospecto de Fusión por Absorción.

Se aprobaron por mayoría de votos computables: (i) el Compromiso Previo de Fusión entre la Sociedad, YSUR Participaciones S.A.U., YSUR Inversiones Petroleras S.A.U., YSUR Inversora S.A.U., YSUR Petrolera Argentina S.A., YSUR Recursos Naturales S.R.L., YSUR Energía Argentina S.R.L., Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L.; y (ii) el texto del Prospecto de Fusión por Absorción.

20. Autorización para la suscripción en nombre y representación de la Sociedad del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Se aprobó por mayoría de votos computables: (i) autorizar a los Directores Titulares de la Sociedad, al efecto de que cualquiera de ellos -indistintamente- suscriba, en nombre y representación de la Sociedad, el Acuerdo Definitivo de Fusión en los términos del artículo 83, inciso 4 de la Ley General de Sociedades N°19.550; y (ii) facultar a los autorizados precedentemente y a Ricardo Darré, Daniel González, Germán Fernández Lahore, Lorena Sánchez y/o quienes ellos designen para que, de manera indistinta realicen las publicaciones legales y representen a la Sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., la Administración Federal de Ingresos Públicos y cualquier otro organismo o entidad que corresponda, público o privado, a fin de obtener las autorizaciones e inscripciones pertinentes, con facultades para adoptar las modificaciones propuestas por los citados organismos y suscribir todo instrumento público o privado y los documentos correspondientes para efectuar la inscripción de la Fusión.

21. Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad.

Se resolvió por mayoría de votos computables aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad por un plazo de 5 años.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Diego Celaá
Responsable de Relación con el Mercado
YPF S.A.